

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_FJCR142_20201116090645_2020_15775.pdf		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	9167814_20201116_090623.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA.pdf	9167963_20201116_090624.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERVENCION.pdf	9167965_20201116_090626.pdf	2	5 - 6
6	INFORME ESTABILIDAD.pdf	9167967_20201116_090627.pdf	1	7 - 7
7	dictamen c. cuentas 30-09-2020	9298752_20201116_090628.pdf	1	8 - 8
8	ACUERDO PLENO 07-10-2020	9453816_20201116_090631.pdf	2	9 - 10
9	PUBLICACION BOP I MC 44-2020.pdf	9378573_20201116_090633.pdf	1	11 - 11
10	Certificado no alegaciones 44/2020	9543467_20201116_090637.pdf	1	12 - 12
11	PUBLICACION BOP II MC 44-2020.pdf	9583016_20201116_090642.pdf	1	13 - 13

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/15775

TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)(Generado el 16-11-2020 09:06:23)

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACION DE 2019.
GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA256: DE2CE251E8985D2E60A9D8F75AFA3B41497A8FEE98C44D8A1D27223267308ADA
CSV: FDC0B271903EE8B03F7C Fecha de inserción : 15-09-2020 08:56:59

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA256: A7D294F844B276726CD19811D234A540B699D58C0935E3F2C96A6A6D1B5C530B
CSV: 2888AC232B756C7AE2BD Fecha de inserción : 15-09-2020 09:01:19

Resguardo del documento: INFORME INTERVENCION.pdf

SHA256: 6625142AA59CE33E6075471FA5D162BE257701374619B0F6F969EE29ACCFBAC5
CSV: 321E1B25E92C06567E44 Fecha de inserción : 15-09-2020 09:01:25

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf

SHA256: 4EA6584568567DCA758257EFA30F119AFF237ED151DE08020E7E7BE1D81E6544
CSV: 87292B1951E1786F0B8A Fecha de inserción : 15-09-2020 09:01:31

Resguardo del documento: dictamen c. cuentas 30-09-2020

SHA256: CCC6446A1CB0C2C8B3FAF8826AE1D705A9D4AB6412ECCCA1056DC7980B5656F9
CSV: E175735A23EB483F17F6 Fecha de inserción : 01-10-2020 19:04:26

Resguardo del documento: ACUERDO PLENO 07-10-2020

SHA256: 25A3B0EE51F82FA35C51C124FA20059032961E3439DA7AB99DC84ED263546083
CSV: 7AA7EF7BAD8EDEA404D0 Fecha de inserción : 16-10-2020 14:01:08

Resguardo del documento: PUBLICACION BOP I MC 44-2020.pdf

SHA256: 323DFD179A2BC8497376F4D9B757E2ED62B2BA6E313595D0C3FD8881DE468C5D

Resguardo del documento: Certificado no alegaciones 44/2020

SHA256: FEB22C195CEE34D1A41A67D3CC9C5831772F72DC5A1354EB089CC6995C70FB85
CSV: 65F8C232A49BF6BA739C Fecha de inserción : 10-11-2020 08:42:40

Resguardo del documento: PUBLICACION BOP II MC 44-2020.pdf

SHA256: FD4208FFD7B788184A2AFCF2C037637151B8D8EA6BDBE5CBD0CD0DA4C4196ACE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPTE 44/2020 GEX 15775/2020
SUPLEMENTO DE CREDITO
FINANCIADO CON RTGG
GASTOS DEVENGADOS 2019

PROPUESTA TENIENTE ALCALDE ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, pues se trata de gastos del ejercicio anterior ejecutados en el mismo y cuyas facturas se han presentado en el presente año, y para el que el crédito existente es insuficiente en cuanto su imputación supone disponer del crédito previsto para 2020, por lo que se **propone**:

-Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

Financiar con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019

87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1698,55
---	---------

las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, según el siguiente desglose, de conformidad con lo establecido en el art. 32 y en la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

APLICACIONES SUPLEMENTADAS	IMPORTE
15-920-21200 CONSERV. EDIF. Y OT CONST. SERV. GRLES	450,85
00-912-22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS	477,70
91-338-22638 GASTOS FERIA VENDIMIA	770

-Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 15/9/2020

Código seguro verificación (CSV) FDC0 B271 903E E8B0 3F7C



FDC0B271903EE8B03F7C

**EXPTE 44/2020 GEX 15775/2020
SUPLEMENTO DE CREDITO
FINANCIADOS CON RTGG
GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES**

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de suplementar el crédito de varias aplicaciones presupuestarias en las que se han imputado gastos de ejercicios anteriores sin que los mismos estuvieren previstos, mermando por tanto el crédito disponible de las mismas para 2020, financiado con parte del superávit derivado de la liquidación del 2019 (RTGG) y vista la propuesta de la TTE. Alcalde del área de Hacienda, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de suplemento de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente,

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 16/9/2020

Código seguro verificación (CSV) 2888 AC23 2B75 6C7A E2BD



2888AC232B756C7AE2BD



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

EXPT 44/2020
GEX15775 /2020

Suplemento de crédito financiado con RTGG
Gastos ejercicios anteriores.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Presentada la Memoria-Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de crédito , y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 INFORMO:

1-El Art.35 RD 500/1990 define el suplemento de crédito como aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito es insuficiente

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, siendo entre otros la baja de otras aplicaciones, así como el remanente de tesorería derivado de la liquidación del anterior ejercicio.

En cuanto al superávit, se debe estar a lo establecido en el art. 32 y la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera .Para la aplicación de la citada DA 6ª relativa al destino del superávit, en primer lugar se debe analizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A-Que se cumpla el limite fijado en el TRLRHL en materia de autorización de operaciones de endeudamiento: al respecto la deuda financiera del Ayuntamiento y entes sectorizados como administraciones públicas no supera el límite del 110%, fijándose el porcentaje de deuda viva a 31/12/2019 en un 25,29 % sobre los derechos corrientes liquidados consolidados.

B- Que de la liquidación del ejercicio anterior se desprenda que tanto el Remanente de tesorería para gastos generales (en adelante RTGG), como el superávit en términos de contabilidad nacional sean positivos.

En términos consolidados ambas magnitudes son positivas. Eligiendo en cada uno de los entes sectorizados la menor magnitud, la cuantía a tener en cuenta en concepto de superávit se cifra en 1.415.326,53

Cumpliendo el Ayuntamiento los requisitos analizados, con la propuesta se da cumplimiento a la prelación fijada a la hora de disponer del citado superávit pues el mismo deberá destinarse, en primer lugar, a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «**Acreeedores por operaciones devengadas**», o equivalentes y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

Con la presente modificación se habilita crédito para imputar aquellas facturas que si bien no formaban parte del saldo de la cuenta 413 a 31/12/2019 en la medida que se han presentado por el proveedor una vez cerrada la contabilidad del ejercicio, al día de la fecha incrementan el saldo de la citada cuenta y hubieran incrementado el saldo de la misma a final del citado año.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

321E 1B25 E92C 0656 7E44



321E1B25E92C06567E44

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 16/9/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Saldo de la Cuenta 413, «Acreedores por operaciones devengadas» a 31/12/2019 :448.512,09

Gastos financiados via subvención 148.849,87

Gastos por los que se ha habilitado para imputarlos a 2020 :299.662,22

Gastos devengados en 2019, dados en dicho ejercicio y presentados una vez cerrada la contabilidad de dicho ejercicio: 1.698,55

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL,

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

321E 1B25 E92C 0656 7E44



321E1B25E92C06567E44

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 16/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPTE 44/2020 GEX 15775/2020
Suplemento de crédito financiado con RTGG
Gastos devengados ejercicios anteriores

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, y estando a su vez a lo fijado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

En la medida que el presente expediente es una modificación presupuestaria a realizar sobre el presupuesto del ejercicio 2020 es obligación del interventor informar sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, revistiendo en este caso el informe referido carácter independiente .

Se trata de una modificación financiada con remanente de tesorería, recurso que según el artículo 104 del R.D.500/1990, en ningún caso formará parte de las previsiones iniciales de ingresos, no dando lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios, lo que tendrá su reflejo en la liquidación presupuestaria del ejercicio .

Sin embargo se trata de habilitar crédito para atender gastos devengados en ejercicios anteriores no aplicados al presupuesto de esos ejercicios, y no previstos inicialmente en 2020, financiándose con remanente de tesorería para gastos generales; si bien supondrá un mayor gasto, ello no va a tener repercusión ni en la estabilidad presupuestaria ni en la regla de gasto porque se trata de gastos correspondientes a ejercicios anteriores (cuenta 413) que permitirán realizar su pertinente ajuste a la hora de calcular ambas magnitudes en el momento de liquidación.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfño.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 16/9/2020

Código seguro verificación (CSV) 8729 2B19 51E1 786F 0B8A



87292B1951E1786F0B8A



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

La Comisión Especial de CUENTAS, en sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 2020, adoptó entre otros, el siguiente DICTAMEN:

2º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DERIVADO DE LA LIQUIDACION 2019. GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES.

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de Crédito para atender la realización de gastos del ejercicio anterior ejecutados en el mismo y cuyas facturas se habían presentado en el presente ejercicio y para que el crédito existente es insuficiente en cuanto a su imputación supone disponer del crédito previsto para 2020, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

El Sr. Urbano Aguilar preguntó por unas facturas que sumaban la cantidad de 450,85 euros, siendo informado que correspondía a trabajos realizados por la empresa Carpintería Moyano, que no habían sido facturados en su momento.

El Sr. Lucena Dominguez aludió a la responsabilidad que tenían los proveedores en la prestación de las facturas de los servicios prestados en su momento. Al mismo tiempo, en alusión a una factura de la comida del pregón de la Fiesta de la Vendimia, solicitó una mayor aclaración en relación con los conceptos que figuraban en las facturas a fin de evitar malos entendidos o confusiones.

El Sr. Delgado Lozano solicitó aclaración sobre el apunto correspondiente a una factura del catering de la Fiesta de la Vendimia, que fue conveniente aclarada.

La Comisión de Cuentas, en votación ordinaria y con el voto favorable de los concejales de los grupos Socialista e IU Andalucía y la abstención de los concejales de los grupos Popular y Ciudadanos, quienes reservaron su pronunciamiento para Pleno, dictamina favorablemente la aprobación de dicho expediente.

El Secretario
(fechado y firmado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

E175 735A 23EB 483F 17F6



E175735A23EB483F17F6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 2/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el PLENO DE LA CORPORACION, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

8º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DERIVADO DE LA LIQUIDACION 2019. GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES.

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un suplemento de crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, de cuyo contenido obra en el expediente de su razón y del que tienen conocimiento los sres. Concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación de crédito de suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

Financiar con el remanente de Tesorería derivado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019

87000	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.698,55 €

las aplicacoines presupuestarias que se relacionan a continuación, según el siguiente desglose, de conformidad con lo establecido en el art. 32 y en la D.A. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

APLICACIONES SUPLEMENTADAS	IMPORTE
15-920-21200 CONSERV. EDIF. Y OT. CONST. SERV. GENERALES	450,85 €
00-912-22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS	477,70 €
91-338-22638 GASTOS FERIA VENDIMIA	770,00 €

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

7AA7 EF7B AD8E DEA4 04D0



7AA7EF7BAD8EDEA404D0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 16/10/2020

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 16/10/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

(fechado y firmado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

7AA7 EF7B AD8E DEA4 04D0



7AA7EF7BAD8EDEA404D0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 16/10/2020

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 16/10/2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 3.153/2020

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2020, el Expediente 44/2020 (GEX 15775/2020) de Suplemento de crédito financiado

con remanente de tesorería para gastos generales destinado a atender los gastos pendientes de aplicación a presupuesto, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla a 8 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Administrativa

SECRETARIA

/Ref: 44/2020

Expte.:15775/2020

S/Ref.:

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA,

Que sometido a trámite de información pública el expediente de Suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales destinado a atender los gastos pendientes de aplicación a presupuesto, mediante inserción de anuncio en el BOP num.198, de fecha 15 de octubre de 2020 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, finalizado el plazo concedido para ello y de conformidad con el informe emitido por el/la Jefe/a del Servicio de Atención la Ciudadano, no se ha presentado al citado acuerdo ninguna alegación o reclamación.

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación que firmo y sello por Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Montilla (fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



65F8 C232 A49B F6BA 739C

65F8C232A49BF6BA739C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 10/11/2020
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 10/11/2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 3.615/2020

Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2020, el Expediente 44/2020 (GEX 15775/2020) de Suplemento de crédito financiado

con remanente de tesorería para gastos generales destinado a atender los gastos pendientes de aplicación a presupuesto , y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO -GASTOS		FINANCIACIÓN	
CAPÍTULO II	1.698,55	CAPÍTULO VIII	1.698,55

Montilla a 9 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente:
El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.